

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, CULTURA Y DEPORTES

3061

Resolución de la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes, a través de la cual se somete a información pública el anteproyecto de decreto por el que se regulan los premios anuales del deporte en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares “Esports IB”

Antecedentes

1. La memoria del director general de Deportes y Juventud de 8 de Marzo de 2017, estableció la necesidad de iniciar el procedimiento de elaboración de un decreto que regule los premios anuales del deporte de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares “Esports IB”. En la fecha 10 de Marzo de 2017, se realizó el análisis del impacto normativo de dicho anteproyecto.

2. El 13 de Marzo de 2017, la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes, emitió la resolución, a través de la cual se ordena el inicio del procedimiento de elaboración del decreto, y designó la Dirección General de Deportes y Juventud como órgano responsable de tramitarla.

Fundamentos de derecho

El artículo 44 de la Ley 4/2001, de 14 de Marzo, del Gobierno de las Islas Baleares, que establece que, cuando lo exige la naturaleza de la disposición o lo decide el Consejo de Gobierno o el consejero competente, el proyecto se ha de someter a información pública.

Por todo lo dicho, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el borrador del Anteproyecto de decreto a través del cual se regulan los premios anuales del deporte en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares “Esports IB”, a información pública y poner-lo a disposición de las personas interesadas, a la Dirección General de Deportes y Juventud, de la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes, C/de l’Uruguai s/n, de Palma, y en la página web Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Islas Baleares.

2. Fijar el plazo para la información pública en quince días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Las alegaciones se han de presentar en la sede de la Dirección General de Deportes y Juventud, situada en la C/de l’Uruguai, s/n, de Palma, o en cualquiera de los lugares que determinan los artículos 82 i 83 de la Ley 39/2015, del 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y han de dirigirse a la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes (Dirección General de Deportes y Juventud).

3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones a través de medios telemáticos mediante el apartado “Participación en la elaboración de normativa” de la página web Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Islas Baleares, en el plazo que se establece en el apartado anterior, según el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Siempre que las alegaciones presentadas a través de la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente, ha de emitir una diligencia de les alegaciones presentadas.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*

Palma, 22 de Marzo de 2017

La consejera de Transparencia, Cultura y Deportes
Ruth Mateu Vinent

